

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

05 SEP. 2020

Agréguese a los autos la comunicación arrimada por el liquidador, respecto de la admisión de ARQTEK ARQUITECTURA Y TECNICA SAS al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

En consecuencia, y como que la acción se formuló en contra otros deudores, para los fines de que trata el art. 70 de la ley 1116 referida póngase de dicha circunstancia en conocimiento del ejecutante para que en término de ejecutoria de esta providencia manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o los demás deudores.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy 50 16 SET. 2020 La Sria. NUEVA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-